BNF

COPIA

C E Nº 41/2013

Asunción, 21 de mayo de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Decoraciones para el Banco Nacional de Fomento.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 21/2013 para el "Servicio de Decoraciones" para el Banco Nacional de Fomento.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero del 2013, el Consejo de Administración resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, en el cual se halla contemplado la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota U.O.C. Nº 231/2013 de fecha 15 de abril de 2013, con **Expediente Nº 313215.**

Por NOTA DNCP Nº 10.642/2013 de fecha 18 de abril de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constató que la fecha tope de consultas de la carta de invitación no coincide con lo cargado en el SICP (Anexo 1. Numeral 6. Fecha tope de aclaración 24 de abril de 2013). La misma fue subsanada (8 de mayo de 2013). Sin embargo, por NOTA DNCP Nº 11.328/2013 de fecha 24 de abril de 2013 nuevamente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 301/2013 de fecha 25 de abril de 2013 se subsanan las observaciones de la DNCP y se solicita la difusión de llamado a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

Se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 256209 en fecha 29 de abril de 2013**.

Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad y al Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, la convocatoria fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se cursó invitación a los siguientes oferentes: GALLANO MUEBLES EVENTOS Y DECORACIONES de María Elizabeth Avalos de Gallano, FLOWERS CENTER, FLORENCE EVENTOS, SILVANA DECORACIONES-EVENTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. Se adjuntan documentos del envío de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTA DE APERTUTA DE SOBRES**

En la fecha fijada para el efecto 13 de mayo del 2013 y de acuerdo al Acta de Apertura de sobres de la Contratación Directa BNF CD Nº 21/2013 con ID 256209 cuya copia se adjunta, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las firmas: **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, NÄ de Nadia María Bordón Ortiz, GALLANO MUEBLES & EVENTOS Y DECORACIONES de María E. Avalos de Gallano** y **CDG SERVICIOS de Carlos D. Giménez.**

Observaciones:
El señor Javier Meaurio, representante de la firma NUEVO AMANECER, deja expresa constancia que la firma GALLANO MUEBLES EVENTOS Y DECORACIONES no presenta en forma impresa su oferta y no coloca el membrete de la empresa.
La señora Mónica Ovelar, representante de la firma CDG SERVICIOS, deja expresa constancia que las firmas NUEVO AMANECER y NA, no presentan fotografías en sus ofertas presentadas.
La presentación de la oferta de la firma GALLANO MUEBLES EVENTOS Y DECORACIONES es llenado de forma manuscrita.

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificando los documentos de carácter sustancial requeridos para esta convocatoria, como ser que la oferta se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas constatándose que las empresas oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de los mismos.

- **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo a la reglamentación vigente se procede a analizar la oferta más baja en precios que corresponde a la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**

El resultado del Análisis de las documentaciones de la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, se detalla en el siguiente cuadro:

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	CUMPLE	NO CUMPLE
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	Cumple	
g) Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Cumple	
i) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	
k) Currículum del oferente que demuestre experiencia en eventos similares a los requisitos de esta convocatoria **(incluir fotografías)**.		**No Cumple**
l) Presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas que demuestre que han realizado servicios similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
m) Balance General de los dos últimos ejercicios financieros (2010 – 2011), o presentación del IRPC, en caso de ser pequeño contribuyente (2010 – 2011).	Cumple	

Las fotografías omitidas, fueron presentadas por la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala con posterioridad a la apertura de sobres. Al respecto, el artículo 58 inciso 3[1] del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "***Que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes***". *Por lo que no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*. Por tanto, se procede a rechazar la oferta de la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala.

Por consiguiente, de acuerdo al Art. 61) del Decreto 21909/03 Numeral 4 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió al análisis de la segunda mejor oferta en precios que corresponde a la firma CDG SERVICIOS de Carlos Daniel Giménez Boscarino.

El resultado del Análisis de las documentaciones de la firma CDG SERVICIOS de Carlos Daniel Giménez Boscarino, se detalla en el siguiente cuadro:

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	CUMPLE	NO CUMPLE
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple	
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	Cumple	
g) Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	

[1] Decreto N° 21909/03 **Art. 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y **Condiciones** cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación,** reserva **u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

h)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	N/A	
i)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	
j)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	
k)	Currículum del oferente que demuestre experiencia en eventos similares a los requisitos de esta convocatoria **(incluir fotografías)**.	Cumple	
l)	Presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas que demuestre que han realizado servicios similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
m)	Balance General de los dos últimos ejercicios financieros (2010 – 2011), o presentación del IRPC, en caso de ser pequeño contribuyente (2010 – 2011).	Cumple	

Del análisis realizado a las documentaciones presentadas por la firma CDG SERVICIOS de Carlos Daniel Giménez Boscarino se concluye que la misma cumple con los requisitos requeridos en el llamado.

- **EVALUACION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

Conforme al CDP Nº 66/2013 de fecha 07/03/2013 y a la disponibilidad del Rubro a ser afectado, se concluye que la misma se ajusta a dicha disponibilidad.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACION**

De la evaluación técnica y económica realizada a la oferta presentada por la firma **CDG SERVICIOS de Carlos Daniel Giménez Boscarino,** la **misma cumple con las especificaciones técnicas,** por lo que sugerimos la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Incluido IVA	PRECIO TOTAL incluido IVA
1	90151802-035	Arreglo de fin de año	N/A	N/A	unidad	evento	1	16.000.000	16.000.000
2	90151802-035	Festividad de Caacupé	N/A	N/A	unidad	evento	1	10.500.000	10.500.000
3	90151802-035	Expo Asociación Rural del Paraguay	N/A	N/A	unidad	evento	1	25.000.000	25.000.000
TOTAL: Guaraníes Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil, incluido IVA.									**51.500.000**

La firma propuesta para la adjudicación se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para contratar con el estado. Se adjunta Registro de Inhabilitados

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **CDG SERVICIOS de Carlos Daniel Giménez Boscarino,** el "Servicio de Decoraciones" para el Banco Nacional de Fomento, en la suma total de G. 51.500.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación detallada más arriba.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESÚS GARCÍA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÁNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

30 MAYO 2013